



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 113 - 2021-MPM/A

Moyobamba, 08 FEB '21

### VISTO:

La Nota Informativa N° 026 -2021-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 02 de febrero del 2021; Proveído de fecha 02 de febrero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado a lo estipulado en el Art.194° de la ley N°27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11, del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, estos grupos coordinarán y articularán la Gestión Prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades competentes se sus respectivos gobiernos;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres-SINAGERD, preceptúa que: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, esta función de indelegable;

Que, el Artículo 18° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, establece "El Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la articulación y coordinación de SINAGERD, entre ellas en el numeral 18.2, Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD;

Que, en ese contexto el numeral 1.1del artículo 85° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Las Municipalidades en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones: ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los comités de Defensa Civil Provinciales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante Nota Informativa N° 026 -2021-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 02 de febrero del 2021, el Jefe (e) de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia Municipal la Actualización y Conformación del Grupo de Trabajo para da Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo está conformado según detalle:

- |                |  |
|----------------|--|
| 1.- Presidente | : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba              |
| 2.- Miembro    | : Gerencia Municipal   |
| 3.- Miembro    | : Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional |
| 4.- Miembro    | : Gerencia de Administración y Finanzas                            |
| 5.- Miembro    | : Gerencia de Desarrollo Territorial                               |
| 6.- Miembro    | : Gerencia de Desarrollo Social                                    |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 113 - 2021-MPM/A

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| 7.- Miembro             | : Gerencia de Administración Tributaria                          |
| 8.- Miembro             | : Gerencia de Desarrollo Económico                               |
| 9.- Miembro             | : Gerencia de Gestión Ambiental                                  |
| 10.- Miembro            | : Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana                |
| 11.- Miembro            | : Gerencia de la Unidad de gestión de Residuos Sólidos           |
| 12.- Miembro            | : Oficina de Asesoría Jurídica                                   |
| 13.- Secretaria Técnica | : Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres |

Que, mediante proveído de fecha 02 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Fiscalización Seguridad Ciudadana y Defensa civil.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA CONFORMACION Y CONSTITUCION**, del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo está conformado de la siguiente Manera:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| 1.- Presidente          | : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba              |
| 2.- Miembro             | : Gerencia Municipal   |
| 3.- Miembro             | : Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional |
| 4.- Miembro             | : Gerencia de Administración y Finanzas                            |
| 5.- Miembro             | : Gerencia de Desarrollo Territorial                               |
| 6.- Miembro             | : Gerencia de Desarrollo Social                                    |
| 7.- Miembro             | : Gerencia de Administración Tributaria                            |
| 8.- Miembro             | : Gerencia de Desarrollo Económico                                 |
| 9.- Miembro             | : Gerencia de Gestión Ambiental                                    |
| 10.- Miembro            | : Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana                  |
| 11.- Miembro            | : Gerencia de la Unidad de gestión de Residuos Sólidos             |
| 12.- Miembro            | : Oficina de Asesoría Jurídica                                     |
| 13.- Secretaria Técnica | : Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres   |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; de acuerdo a las disposiciones Legales Vigentes y aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designado conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las demás áreas involucradas.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE